

Legislación Nacional

LEY 21018PARTIDOS POLÍTICOSLey Orgánica. Derogación sanc. 28/08/1975; promul. 09/09/1975; publ. 15/09/1975**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionan con fuerza de ley:****Art. 1.º** Derógase el decreto ley 19102 dictado el 30 de junio de 1971. Mantiénese, en consecuencia, en todo lo referente a la organización y funcionamiento de los partidos políticos, la ley 16652 , a la que deberán ajustarse adecuando sus respectivos estatutos.**Art. 2.º** Mantiénese en jurisdicción del Ministerio del Interior, el Fondo Partidario Permanente y el régimen de subsidios y franquicias organizado con tal motivo (decretos 2180/1971, arts. 6 al 14 ; 690/1972 ; 1974/1972 ; 5552/1972 ; 8427/1972 ; 8677/1973 ; 3900/1973 ; 953/1973 y 958/1973 ; sin perjuicio de las facultades que a dicho ministerio acuerda el art. 2 , inc. a) del decreto 1568/1973.**Art. 3.º** Modifícase el art. 8 , 1) de la ley 16652, en la siguiente forma:**Art. 8.- 1)** Los partidos de distrito reconocidos que resolvieren actuar en cinco o más distritos con el mismo nombre, declaración de principios, programa o bases de acción política y carta orgánica, como partido nacional, deberán solicitar su reconocimiento en tal carácter ante el juez nacional electoral del distrito de su fundación.**Art. 4.º** Comuníquese, etc.Luder - Toranzo - Cantoni - Rocamora